Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/13 de fecha 09 de abril de 20

RESOLUCIÓN Nº 028-015/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 678/13, de fecha 09 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg. comprimido/cápsula";

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0[illegible]3-000212, de fecha 12 de marzo de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido de adquisición de IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg. comprimido/cápsula, que fuera solicitado por el Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Central, quien argumentó que no se encuentra en existencia dicho medicamento, el cual no tiene sustituto y los pacientes que lo utilizan no pueden quedar sin la cobertura de dicha medicación;

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 362/13, de fecha 15 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, comunicó que fue reprogramado el PAC 2013, con el ID Nº 260182 – Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición por Urgencia Impostergable de IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg. comprimido/cápsula";

Que, por Memorando DF/DPR/PR2 Nº 002161/13, de fecha 20 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 1.980.768.[illegible] (Guaraníes un mil novecientos ochenta millones setecientos sesenta y ocho mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 851/13, de fecha 20 de marzo de 2013;

Que la Resolución C.A. Nº 025-010/13, de fecha 26 de marzo de 2013, se aprobó el supuesto de excepcionalidad y se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg. comprimido/cápsula";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

COPIA NO OFICIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/13 de fecha 09 de abril de 20

RESOLUCIÓN Nº 028-015/13

Que, por Notas Números 81/13, 82/13, 83/13, 84/13 y 85/13, de fechas 01 de abril de 2013, fueron invitadas a participar de la presente contratación, las firmas: DI[illegible]IBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., V Y T FARMA, FAPASA, LIBRA PARAGUAY S.A. y EL ALAMO S.A.;

Que, según Acta Nº 055/13, de fecha 04 de abril de 2013, se procedió a la apertura del único sobre-oferta presentado por la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., que según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 1.988.739.0[illegible] (Guaraníes un mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil [illegible]os), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000 [illegible]aníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETÁ. Nº [illegible]a: 28.1508.0002235.0000;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración el informe de evaluación, con la recomendación de adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo, además, reducir la cantidad máxima a 14.920 unidades a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg. comprimido/cápsula", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concent.	Marca/ Origen/ Proced.	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	9.954	51111705-004	IMATINIB (CRISTAL BETA)	100 mg.	GLIVEC 100 mg. SUIZA/BRASIL/ ARGENTINA	Comp./ Cápsula	Caja x 60 Comp.	Unidad	7.520	14.920	132.230	1.972.871.600
											G.	1.972.871.600

Monto Total adjudicado CVE Nº 21/13: G. 1.972.871.600.- (Guaraníes un mil novecientos setenta y dos millones ochocientos setenta y un mil seiscientos), IVA Incluido.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN N° 028-015/13

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas. ----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa será la Administradora del contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.---

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.---------- ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/oi
FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SOLDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI DUARTE. HUMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDI
MIEMBROS DEL CONSEJO
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Emilce Laguera Sequeira
Directora Interina
Dpto. Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.